



SANTIAGO, 3 DE NOVIEMBRE DE 2009

## RESOLUCIÓN EXENTA N° J - 0 8 4 8

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 16 de marzo de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°19.886; en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N°1.763 de 2008 del Ministerio de Hacienda; en el artículo 41° de la Ley N°18.575; en los artículos 2°, 3°, 6° y 12° letra h) del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N°53, de 1979; en el Decreto Exento N°269 de 26 de noviembre de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en las Resoluciones Exentas N°J-0065 y N°J-0310, de 8 de febrero y 20 de junio de 2006, respectivamente y N°J-0516, de 6 de junio de 2008, todas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y en la Resolución de la Contraloría General de la República N°1.600, de 30 de octubre de 2008.

### CONSIDERANDO:

1. Que por Resoluciones Exentas N°J-0065, N°J-0310 y N°J-0516, todas nominadas en los Vistos, se delegaron facultades a distintas jefaturas que intervienen en los procesos de compras y contrataciones regulados por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios- Ley de Compras y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°250, nombrado en los Vistos.
2. Que considerando las modificaciones de que fue objeto el Reglamento de dicha Ley N°19.886, singularizado en los Vistos, es necesario adecuar la mencionada delegación de facultades y como medida de buena administración;

### RESUELVO:

**I. Delégase en el Jefe del Departamento Administrativo**, las siguientes atribuciones y facultades que competen al Director General en su carácter de Jefe Superior del Servicio, en relación con la Ley N° 19.886 y su Reglamento:

1. Llamar a **Licitaciones Públicas** y aprobar **Bases Especiales de Licitación Pública**, siempre que se refieran a contrataciones superiores a 100 unidades tributarias mensuales y que no estén afectas al trámite de toma de razón.
2. Autorizar la convocatoria a **Licitaciones Privadas**, aprobar las respectivas **Bases** y efectuar el **llamado** a presentar ofertas siempre que se refieran a contrataciones que no estén afectas al trámite de toma de razón.





3. **Aceptar, y/o rechazar, y/o declarar inadmisibles** las propuestas, y/o **declarar desiertas**, o **adjudicar** las licitaciones públicas y privadas a las que tenga facultad de llamar y aprobar las Bases según lo estipulado en los numerales 1 y 2 precedentes.
4. **Autorizar el Trato o Contrataciones Directas**, fundadas en las circunstancias establecidas en el artículo 10º del Reglamento de la Ley Nº19.886 contenido en el Decreto Supremo Nº250, del Ministerio de Hacienda, siempre que por su cuantía no estén afectos al trámite de toma de razón y que no corresponda a casos de emergencia, urgencia o imprevisto, de conformidad al número 3 del citado artículo, ni a montos iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales, de acuerdo al número 8 del mismo artículo 10º y **aprobar los Términos de Referencia** respectivos.
5. **Aceptar, y/o rechazar** cotizaciones, **aprobar** los respectivos **Términos de Referencia**, y/o **declarar inadmisibles** las cotizaciones, y/o **declarar desiertos**, o **adjudicar** los procesos de compra o contrataciones directas, que, en los casos previstos en el artículo 8º, literales a), b) y e) de la Ley Nº 19.886, se originen con ocasión del ejercicio de la facultad delegada.
6. **Celebrar, aprobar y suscribir los contratos o convenios**, sus **modificaciones y finiquitos** que sean pertinentes, con entidades del sector público, con entidades privadas o con personas naturales y suscribir las **Resoluciones** y sus **modificaciones** que se requieran para el ejercicio de las atribuciones y facultades que se delegan en los numerales precedentes.

**II. Delégase** en el funcionario a quien se encomienden las funciones de Jefatura del **Subdepartamento de Compras y Contrataciones**, las siguientes atribuciones y facultades que competen al Director General en su carácter de Jefe Superior del Servicio, en conformidad con la Ley Nº 19.886 y su Reglamento:

1. Llamar a **Licitaciones Públicas** y aprobar las **Bases Especiales** correspondientes, siempre que se refieran a contrataciones iguales o inferiores a 100 unidades tributarias mensuales.
2. **Aceptar, y/o rechazar, y/o declarar inadmisibles** las ofertas, y/o **declarar desiertas**, o **adjudicar** las licitaciones públicas a las que tenga facultad de llamar y aprobar las Bases según lo estipulado en el numeral precedente.
3. **Celebrar** contratos de suministro o servicios por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública y publicados a través del Catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información de la Dirección de Compras, cuando existieran bienes o servicios disponibles en los Convenios Marco.
4. **Autorizar** el Trato o Contrataciones directas fundadas en montos iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales; aprobar los Términos de Referencia pertinentes y efectuar el llamado a cotización respectivo.
5. **Aceptar, y/o rechazar, y/o declarar inadmisibles** las cotizaciones, y/o **declarar desiertos**, o **adjudicar** los procesos de compra o contrataciones directas fundadas en montos iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.
6. **Dictar** y suscribir las Órdenes de Compra por las cuales se formalizan los contratos correspondientes.





7. **Celebrar, aprobar y suscribir los contratos o convenios, sus modificaciones y finiquitos** que sean pertinentes, con entidades del sector público, con entidades privadas o con personas naturales y suscribir las **Resoluciones** y sus **modificaciones** que se requieran para el ejercicio de las atribuciones y facultades que se delegan en los numerales precedentes.

**III.** La presente Resolución entrará en **vigencia a contar de la notificación de su total trámite.**

**IV.** **Derógase** toda otra delegación de atribuciones y facultades sobre estas materias, resuelta con anterioridad por el Director General, y especialmente las Resoluciones Exentas N°J-0065 y N°J-0310, ambas de 2006 y N°J-0516, de 2008.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**CARLOS FURCHE G.**

Director General de Relaciones Económicas Internacionales

REMA/pe

Distribución:

1. Departamento jurídico. Original.
2. Director Departamento Administrativo.
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
4. Todas las Direcciones, Departamentos, Subdepartamentos, Secciones y Unidades de DIRECON / PROCHILE.

OK  
por parte N° 1079 de 04/11/09